



Ayuntamientos

EATIM DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de la Eatim de Gamonal, de aprobación inicial adoptado en fecha 27 de julio de 2023, del expediente n.º 6/2023, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
338-22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.952,59	
920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		3.380,65
920-12006	TRIENIOS		833,60
920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		1.064,08
920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		674,26
	TOTALES	5.952,59	5.952,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Gamonal, a 4 de septiembre de 2023.-El Alcalde-Pedáneo, Álvaro Jerónimo Manzanás.

N.º I.-4978